



ACUERDO DE CONCEJO
41-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de Julio del 2023.

I. VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art.194º de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido por el **Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972** establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el **Numeral-26, ART. 9, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"**, establece que son atribuciones de los concejos municipales *"Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*, en concordancia con el **Artículo 39** de la misma que dispone que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*. Asimismo, el **Numeral 23 del Artículo 20º**, señala que es atribución del alcalde *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, en su **Artículo 41º, de la Ley Orgánica De Municipalidades - Ley 27972** establece que *"los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el **Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad**, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Internacionales"*

Que, conforme al **Numeral 77.3, del Artículo 77, en la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, los convenios son acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o especificaciones de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.

Que, con **Informe N°1625-2023-GIDU-GM-MDCN-T**, de fecha 27 de Junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se solicita firma de convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Gobierno Regional de Tacna, con el objeto hacer efectiva la transferencia y financiamiento del costo total del proyecto *"Mejoramiento de la Avenida Expedición Libertadora Tramo Av. Manuel Cuadros – Av., N° 01 en el Distrito de Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna"*; por parte del Gobierno Regional de Tacna, a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, la suscripción del presente convenio entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, permitirá viabilizar y ejecutar el proyecto de inversión: *"Mejoramiento de la Avenida Expedición Libertadora Tramo Av. Manuel Cuadros – Av., N° 01 en el Distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna"*, que es de necesidad básica para la población del distrito de Ciudad Nueva.

Por lo que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 12**, de fecha 26 de Junio del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, se aprueba lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



II. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Transferencia financiera entre el Gobierno Regional de Tacna, y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Avenida Expedición Libertadora Tramo Avenida Manuel Cuadros – Avenida N° 01 en el Distrito de Ciudad".



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
SGTtyC
ARCHIVO